



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-CU-2025
Piura, 31 de octubre del 2025

VISTO

El Expediente N° 000176-3602-25-2, del 14.Oct.2025, presentado por el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez-Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura y la Sesión Ordinaria N° 08 del Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar. 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria).

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 708-CU-2024, del 04.Dic.2024, se conformó la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura en virtud a los lineamientos para la aplicación de la Ley N°32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; cuya comisión se encuentra conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS:

- Abg. Leopoldo Jesús García Vega - Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Dr. Ernesto Quezada Poicón Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

VEEDORES

Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado -Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez- Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial

Abg. Edgar Ermison Conejo Juárez- Asesor Externo del Despacho Rectoral

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0578-CU-2025, del 26.Set.2025, se dispuso REACTIVAR, la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura en virtud a los lineamientos para la aplicación de la Ley N°32171, Ley que autoriza,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-CU-2025
Piura, 31 de octubre del 2025

excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; cuya comisión se encuentra conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS:

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

VEEDORES

Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
Abg. Edgar Ermison Comejo Juárez Asesor Externo del Despacho Rectoral



Que, mediante Oficio N°0486/2025-UNP-FII.D, del 14.oct.2025, el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, se dirige ante el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para presentar su renuncia al cargo como Miembro - Veedor de la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de los docentes de la Universidad Nacional de Piura en virtud a los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2025 de fecha 26 de setiembre del 2025;



Que, con Oficio N° 4079-R-UNP-2025, del 20.Oct.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir el citado expediente para agenda de Consejo Universitario;

Que, asimismo, en Sesión Ordinaria N° 08 del 31 de octubre del 2025, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, solicitó al Pleno del Consejo Universitario, su renuncia como Miembro - Veedor de la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento Excepcional de los docentes de la Universidad Nacional de Piura, la cual fue puesta en conocimiento y aceptada por el Pleno del Consejo Universitario;

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 08 del 31 de octubre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y Secretaria General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-CU-2025
Piura, 31 de octubre del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **DR. FRANCISCO JAVIER CRUZ VÍLCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la Universidad Nacional de Piura, al cargo de Miembro Veedor de la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de los docentes de la Universidad Nacional de Piura, en el marco de los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2025 de fecha 26 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR la renuncia solicitada por la **DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, de la Universidad Nacional de Piura, al cargo de Miembro Veedor de la Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de los docentes de la Universidad Nacional de Piura, en virtud a los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2025 de fecha 26 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO 3º.- AGRADECER, al **DR. FRANCISCO JAVIER CRUZ VÍLCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** y a la **DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, por los servicios prestados, durante el tiempo de su participación en dicha comisión.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución, a la parte interesada, y Órganos competentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c: RECTOR, VR, ACAD, VR. INV, INTERESADOS (02), FACULTADES (14), ARCHIVO
20 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Floriani
RECTOR (e)